

¿La gallina de los huevos de oro? Cómo aprovechar al máximo el Seguro

Muchas personas subestiman la importancia del Seguro Social para su estabilidad financiera en la jubilación. No obstante, el Seguro Social es una de las pocas fuentes de ingresos para la jubilación cuya continuidad está garantizada mientras viva. Decidir cuándo y cómo comenzar a utilizar su cheque es una decisión vital: una que podría costarle significativamente en términos de beneficios de por vida. A continuación, se enumeran tres consejos para ayudarlo a maximizar sus beneficios del Seguro Social.

1. Conozca los conceptos básicos.

El importe de los pagos de su Seguro Social depende de su historial de ganancias, la edad en la que se inscriba y los dependientes que tenga. Para obtener un cálculo rápido de sus beneficios, visite mybmoreirement.com para utilizar una *Social Security Calculator (Calculadora de Seguro Social)* fácil de usar. Puede solicitar los beneficios del Seguro Social a los 62 años de edad; sin embargo, su beneficio completo no estará disponible hasta que alcance lo que se denomina edad "oficial de jubilación" (Full Retirement Age, FRA), que ahora se encuentra entre los 66 y 67 años, según su año de nacimiento (consulte el cuadro que aparece a la derecha). Saber su FRA es importante porque la edad en la que solicita beneficios repercutirá en su elegibilidad para determinadas estrategias de beneficios conyugales (consulte el consejo 3).

2. Piense dos veces antes de solicitar el beneficio de manera anticipada.

De acuerdo con el Suplemento de Estadísticas Anuales de la Administración del Seguro Social de 2013, dos tercios de todos los trabajadores elegibles optan por recibir sus beneficios de jubilación de manera anticipada. Aunque hacer esto puede tener sentido para algunos, es importante comprender el impacto que tiene tomar esa decisión. Primero, recibirá un beneficio reducido por solicitar antes de tiempo. Por ejemplo, digamos que su beneficio del Seguro Social a la edad FRA de 66 años es de \$2,000 por mes. Si lo solicita a los 62, su cheque mensual se reduciría un 25% a \$1,500 al mes. Con la excepción de aumentos en el costo de vida que puedan surgir en el futuro, este beneficio menor se aplicará todos los meses por el resto de su vida.

¿Qué sucedería si esperara hasta los 70 para cobrar? Sus beneficios del Seguro Social serán elegibles para créditos de jubilación demorada. Estos aumentarán su beneficio mensual en un 8% para cada año que espere después de los 66 años (hasta los 70). Nuevamente, supongamos que recibiría \$2,000 por mes a la edad FRA (66 años). Si espera hasta los 70 para solicitar beneficios, su cheque mensual aumentaría a \$2,640, un incremento del 32%.

¿Otra buena razón para esperar? Si todavía trabaja y no ha alcanzado su FRA, sus beneficios del Seguro Social se

reducirán \$1 por cada \$2 que gane sobre \$15,480 en 2014. Después de la FRA, usted puede ganar cualquier monto sin que se le apliquen sanciones.

3. Conozca cuáles son los beneficios conyugales.

Presentar una solicitud para el Seguro Social de manera anticipada puede también tener consecuencias para los beneficios conyugales. Cuando solicita los beneficios del Seguro Social, su cónyuge también puede ser elegible para los beneficios en función de sus ganancias, hasta el 50% del beneficio que usted recibe. Hasta un 85% de los beneficios del Seguro Social de una pareja casada puede ser gravable cuando sus ingresos superen los \$44,000 en 2014 (\$34,000 para las personas individuales). Si usted recibe beneficios reducidos como resultado de una jubilación anticipada, el beneficio de su cónyuge se reducirá de igual manera. Si su cónyuge no ha ganado demasiado en su vida profesional, recibir sus beneficios antes de alcanzar la FRA podría tener un profundo impacto en los beneficios de sobreviviente de su cónyuge si algo le ocurriera a usted.

El problema se complica aún más si su cónyuge tiene derecho a sus propios beneficios. Esto se debe a que las parejas casadas tienen acceso a determinadas estrategias de solicitud, como la de solicitar y suspender, que puede incrementar sus beneficios de por vida por decenas de miles de dólares o más. La salvedad es que muchas de estas estrategias se pueden utilizar únicamente cuando el asalariado principal espera hasta la FRA o después de alcanzar esta para solicitar los beneficios.

Los beneficios conyugales también se pueden solicitar en caso de divorcio. Si usted estuvo casado durante al menos 10 años con su ex cónyuge antes de divorciarse, esa persona también tiene derecho a los beneficios conyugales en función de sus ganancias, incluso si usted ha contraído matrimonio nuevamente. Esto supone que su ex cónyuge tiene 62 años de edad o más, es soltero y el beneficio al que usted tiene derecho es mayor al de su cónyuge. Si está divorciado y su ex cónyuge cuenta con un registro de ganancias más altas, es posible que usted tenga derecho a los beneficios conyugales, suponiendo que no haya contraído matrimonio nuevamente.

Si vale la pena esperar por un beneficio mayor a una edad más avanzada depende de muchos factores, incluidos su capacidad de cubrir sus gastos cotidianos actuales con otra fuente de ingresos, la edad de su cónyuge, si usted está casado y algo que no se puede saber: cuánto tiempo vivirá. Para obtener una comparación real de sus beneficios de por vida, comuníquese con su profesional de inversiones o visite el sitio web de la Administración del Seguro Social en <http://www.socialsecurity.gov/planners/benefitcalculators.htm>.

Algo en qué confiar.

El Seguro Social es una de las pocas fuentes de ingresos para la jubilación cuya continuidad está garantizada mientras usted viva.

Este cuadro ilustra la edad FRA para los trabajadores jubilados y los beneficios conyugales. Para los beneficios de sobreviviente, la FRA difiere para algunos años de nacimiento.

Edad de jubilación para los beneficios del Seguro Social

Año de nacimiento	Edad oficial de jubilación (FRA)
1943–1954	66
1955	66 + 2 meses
1956	66 + 4 meses
1957	66 + 6 meses
1958	66 + 8 meses
1959	66 + 10 meses
1960 hasta el presente	67

Fuente:
<http://www.socialsecurity.gov/retire2/agereduction.htm>